



## LEY N° 67

### MONUMENTO RECORDATORIO AL ABORIGEN FUEGUINO.

Sanción: 14 de Diciembre de 1992.

Promulgación: 04/01/93 DE HECHO.

Publicación: B.O.P. 05/03/93.

**Artículo 1°.-** El Poder Ejecutivo Provincial procederá a erigir un monumento recordatorio al Aborigen Fueguino, el que se emplazará en la Plaza 25 de Mayo de la ciudad de Ushuaia.

**Artículo 2°.-** El Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo competente y dentro del plazo de ciento ochenta (180) días de la promulgación de esta Ley, determinará las características del monumento a erigir, así como también procederá a llamar a concurso de anteproyectos para la selección del modelo que deberá ser realizado por artistas locales.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.